DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19516
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL PARROQUIA SANTA MARIA DEL CENÁCULO

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Parroquia Santa María del Cenáculo
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/09/2023	**HORA:**	11:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46 No. 67A-55	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97460.08 Y_1:106594.69 X_2:97476.16 Y_2:106620.12 X_3:97463.95 Y_3:106626.33 X_4:97447.58 Y_4:106602.97	
SECTOR CATASTRAL:	El Salitre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	104- Parque Simón Bolívar - CAN	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	54	**MENORES** 6
CHIP:	AAA0173OXTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	430m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49766	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

6. ANTECEDENTES

El Templete Eucarístico se localiza en el Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

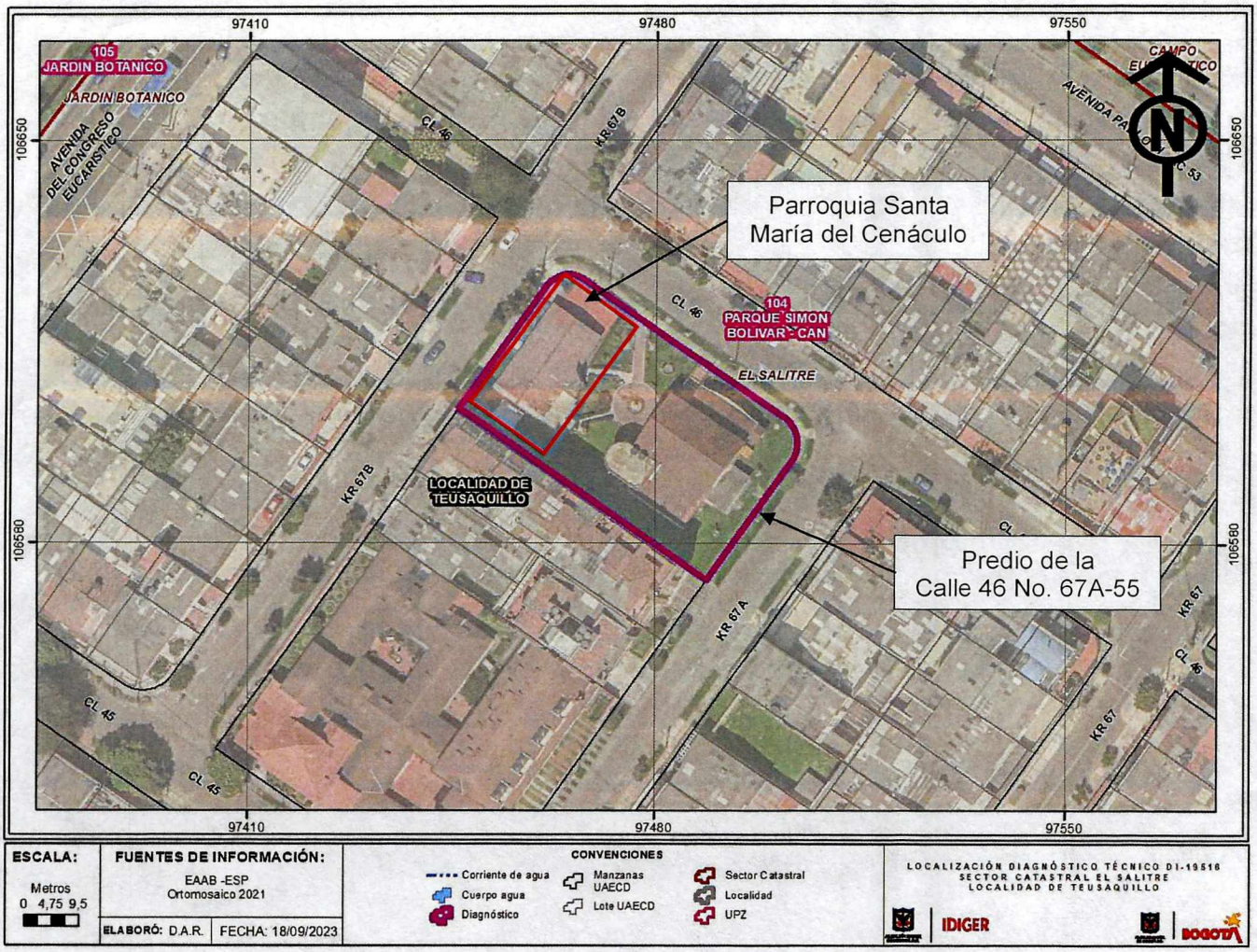


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Templete Eucarístico del predio de la Calle 46 No. 67A-55, en el Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, y con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

La Parroquia Santa María del Cenáculo se localiza al costado occidental del predio, conformada por una edificación de un (01) nivel (ver fotografía 2). El inmueble fue construido bajo un sistema estructural de muros dobles en mampostería no reforzada y cubierta liviana. En el extremo superior de muros perimetrales de la Parroquia se observa una viga posiblemente en concreto reforzado que rodea la edificación; no obstante, no se identifican columnas de confinamiento (ver fotografía 3). Al interior del inmueble se observan algunas columnas metálicas recubiertas por drywall, que soportan las vigas en madera de la cubierta (ver fotografía 4). Al costado sur, donde se localiza el altar, se evidencia una estructura de cuatro columnas y cuatro vigas metálicas que soportan la cúpula de la Parroquia (ver fotografía 5).

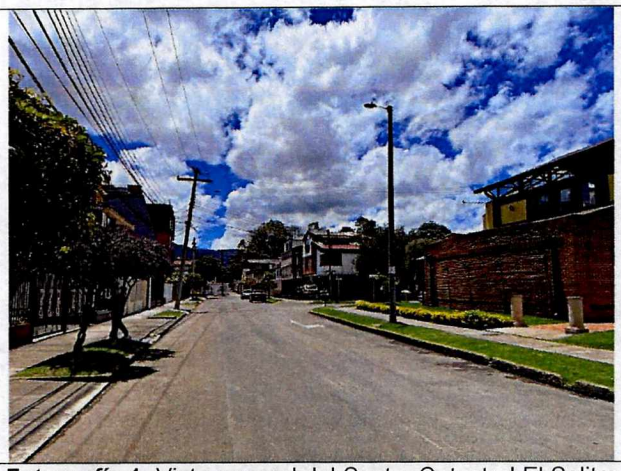
Desde el exterior de la Parroquia se observa una ausencia de mantenimiento en la cubierta con tejas en fibrocemento (ver fotografía 6). Adicionalmente, se identifica un muro a doble altura en mampostería, ubicado en el costado oriental del inmueble (ver fotografía 7). El muro se cuenta con soporte lateral en el primer nivel de la edificación; no obstante, al pasar el primer nivel no se observa algún tipo de arriostramiento que dé estabilidad lateral a este, y no es posible mediante la inspección visual determinar si el muro tiene refuerzo en su interior.

Se realiza un recorrido por la edificación, identificando humedades y algunas grietas en muros de mampostería. El inmueble cuenta con una estructura de cielo raso en drywall, donde se identifican manchas de humedad de menos de 1m² (ver fotografías 8 a 10). En el costado oriental de la edificación, donde se localiza el despacho del predio, se observan humedades por capilaridad de los antepechos de ventanas (ver fotografías 11 y 12). En la cúpula del inmueble se observan humedades que han ocasionado el desprendimiento pinturas decorativas (ver fotografías 13 y 14). Adicionalmente, en muros perimetrales del costado norte de la edificación se observan algunas grietas de tendencia vertical y horizontal de aproximadamente 1mm de abertura (ve fotografías 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las humedades, y grietas en el predio de la Calle 46 No. 67A-55, en el Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, estén relacionadas con deficiencias constructivas y filtraciones de agua desde la cubierta liviana, por su ausencia de mantenimiento. Asimismo, es posible que la humedad por capilaridad en muros esté relacionada con la absorción de agua del suelo por parte de los mampuestos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



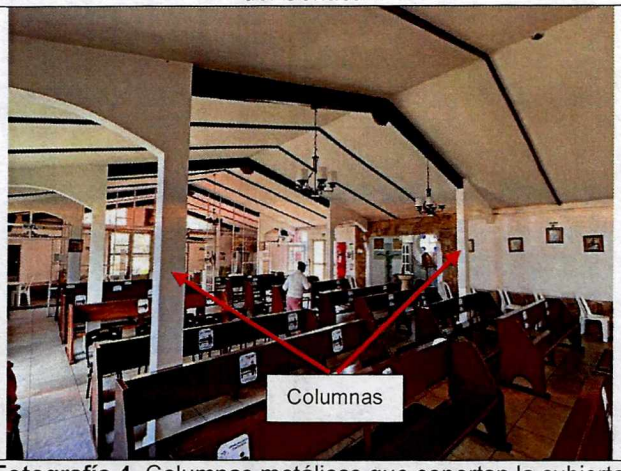
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo



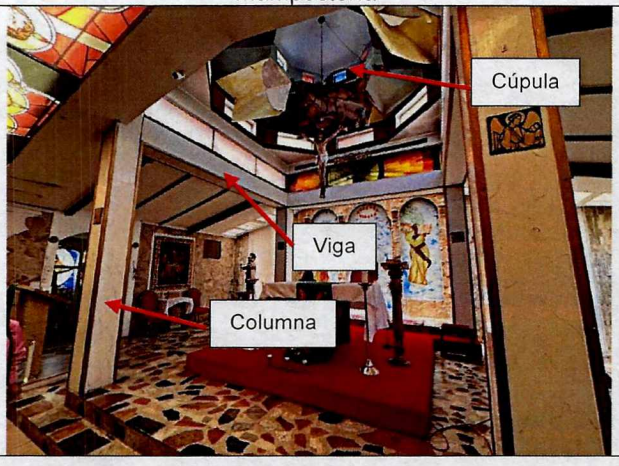
Fotografía 2. Fachada norte de la Parroquia Santa María del Cenáculo



Fotografía 3. Viga sobre muros perimetrales en mampostería

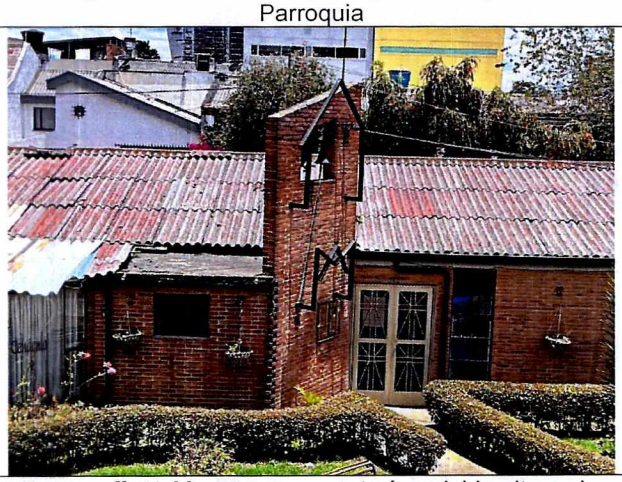


Fotografía 4. Columnas metálicas que soportan la cubierta de la edificación





Fotografía 5. Estructura que soporta la cúpula de la Parroquia



Fotografía 6. Estado de la cubierta con teja en fibrocemento



Fotografía 7. Muro en mampostería a doble altura sin soporte lateral en la parte superior



Fotografía 8. Mancha de humedad en cielo raso del despacho de la Parroquia



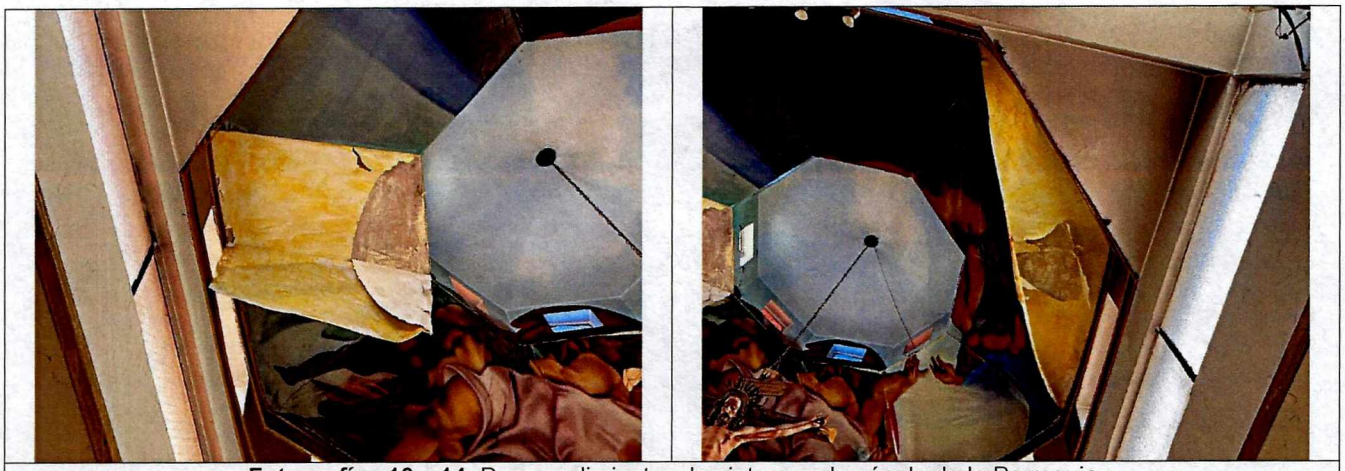
Fotografía 9. Mancha de humedad en cielo raso del costado oriental de la edificación



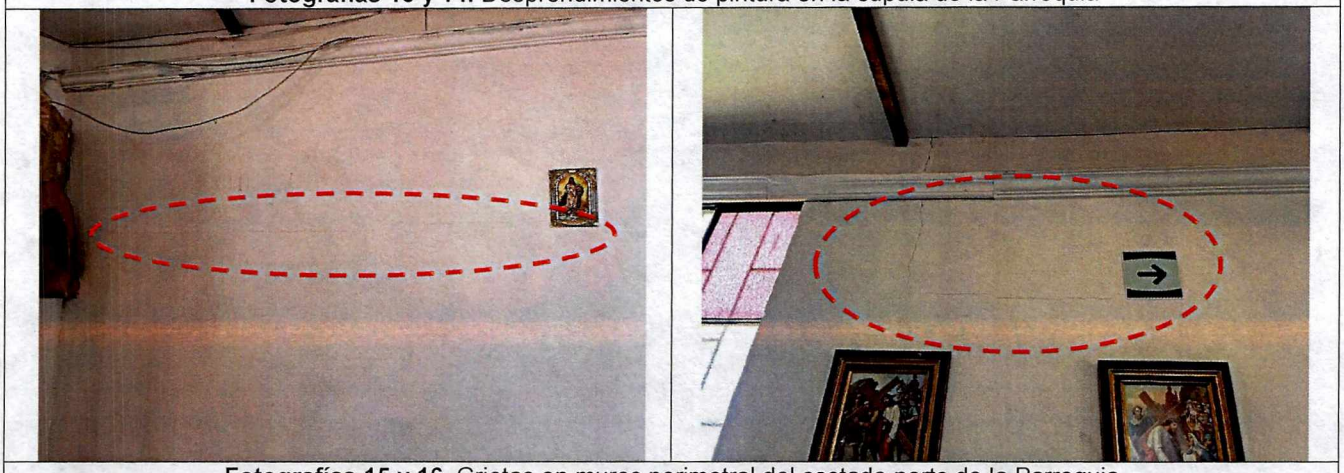
Fotografía 10. Mancha de humedad en drywall que cubre a la viga en al cúpula de la Parroquia



Fotografías 11 y 12. Manchas de humedad por capilaridad en los antepechos de ventanas en el costado oriental de la Parroquia



Fotografías 13 y 14. Desprendimientos de pintura en la cúpula de la Parroquia



Fotografías 15 y 16. Grietas en muros perimetral del costado norte de la Parroquia

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 46 No. 67A-55	Parroquia Santa María del Cenáculo	Edificio	Religioso	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar el respectivo mantenimiento e impermeabilización de la cubierta y antepechos del costado oriental en el predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, es posible que se presente un aumento progresivo de las humedades en las estructuras de cielo raso del inmueble, y en los mampuestos. De igual manera, de no repararse las grietas identificadas en los muros perimetrales, es posible que se presente un aumento paulatino de estas, ocasionando un aumento en el deterioro de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Templete Eucarístico evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo. La inspección se realiza el día 11 de septiembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del inmueble y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Parroquia Santa María del Cenáculo ubicada en el predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las humedades y grietas identificas en los muros de mampostería y cielo raso. No obstante, es necesario adelantar acciones de mantenimiento y reparación de los daños en el inmueble. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas, viento o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Parroquia Santa María del Cenáculo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reparación de los elementos estructurales y no estructurales del predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre

de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

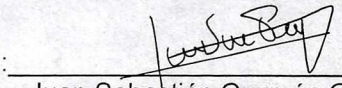
- A la Parroquia Santa María del Cenáculo, realizar evaluación del sistema estructural de la edificación del predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- A la Parroquia Santa María del Cenáculo, adelantar trabajos de mantenimiento de la cubierta en el predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de evitar filtraciones de agua que puedan generar un aumento de las humedades en el cielo raso. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Parroquia Santa María del Cenáculo, adelantar los respectivos estudios específicos de patología y vulnerabilidad estructural del muro a doble altura ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 46 No. 67A-55, del Sector Catastral El Salitre de la Localidad de Teusaquillo. Lo anterior con el objetivo de determinar si esta estructura podría representar un riesgo de colapso bajo cargas dinámicas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático